

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 5

**ORDEN DE SERVICIO No. 21 AL CONTRATO MARCO No. 20200055**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>20200055</b>
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	FERRETERÍA TÉCNICA SA
<b>NIT:</b>	890.900.490-7
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Un (1) año contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	08/04/2020
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	"Celebración de Contrato Marco por demanda de cuantía indeterminada para el suministro de elementos de ferretería, elementos de construcción y elementos de seguridad industrial para los diferentes clientes de la ESU"
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIOS No. 21:</b>	Compraventa de Kits de carretera requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 21:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el quince (15) de febrero de 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 21:</b>	<b>\$5.350.240 IVA incluido</b>

La presente constituye la Orden de Servicio N°21 al Contrato Marco 20200055, cuyo objeto es "Celebración de Contrato Marco por demanda de cuantía indeterminada para el suministro de elementos de ferretería, elementos de construcción y elementos de seguridad industrial para los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Compraventa de Kits de carretera requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.", de acuerdo a lo indicado a continuación:

**DESCRIPCIÓN:**

El alcance del objeto comprende la compraventa de dieciséis (16) kit de carreteras para las unidades móviles del Ejército, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Los kits de carreteras se requieren para camionetas doble cabina y platón 4x4, por lo que el contenido del kit deberá tener la

721P

capacidad para atender las necesidades de este tipo de vehículos, y deberán estar conformados los siguientes elementos:

No.	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Gato tipo botella con capacidad para elevar el vehículo (al menos 3 toneladas)	16
2	Cruceta	16
3	Señales de carretera en forma triangular de material reflectivo con soporte para colocar de forma vertical	32
4	Botiquín primero auxilios (ver contenido del botiquín renglones abajo)	16
5	Extintor (Extintor multipropósito 5 LIBRAS ABC)	16
6	Tacos plásticos para bloquear el vehículo	32
7	Alicate	16
8	Destornillador de doble uso (pala y estrella)	16
9	Llaves de expansión	16
10	Juego de llaves fijas (2 llaves)	16
11	Linterna led recargable	16
12	Chaleco reflectivo reglamentario con cierre de velcro (verde-naranja)	16
13	Juego de cables para iniciar batería de 200 amperios (unidad)	16

Observación: cada kit requiere ser entregado en (un) 1 maletín alfombrado horizontal.

**Contenido botiquín:**

- 1 par de guantes de látex o vinilo
- 2 curas adhesivas x unidad
- 1 algodón x 5 gramos x unidad
- 1 pañito alcoholizado
- 1 cuello ortopédico sencillo x unidad
- 1 agua potable x 300 cc
- 2 gasa no estéril 7.5 x 7.5 2 pliegues
- 1 bajalenguas x unidad
- 1 bisturí pequeño o tijera de punta roma x unidad
- 1 silbato pequeño x unidad
- 1 jeringa x 3 ml x unidad
- 1 toalla higiénica x unidad

*DMR*



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 5

- 1 condón x unidad
- 2 acetaminofén x 500 g c/u
- 1 tapabocas x unidad
- 1 agua oxigenada x 60 ml
- 1 apósito ocular x unidad
- 1 pañito alcoholizado x unidad
- 1 maletín térmico 25x15x5 cm

En caso de registrarse novedades con los insumos y/o elementos a entregar en cuanto que no sean los requeridos, estén con imperfectos, estén incompletos, estén averiados, entre otros, no serán recibidos por la ESU y deberán ser cambiados en coordinación con el supervisor del contrato, sin que para el efecto haya reconocimiento de ningún costo distinto al inicialmente contemplado. De igual forma las novedades y/o imperfectos serán aplicables para el empaque y/o embalaje de los insumos y/o elementos.

**VALOR POR KIT:** el valor por kit de carretera incluido en la presente orden de servicio es de trescientos treinta y cuatro mil trescientos noventa pesos M/L (\$334.390) IVA incluido.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$5.350.240) IVA incluido

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085660 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000183
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000223
Centro de costos:	31918
Rubro al presupuesto:	23202020080019-0/83117
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL.- APOYO LOGISTICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	2021100396

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 21

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

*Handwritten mark*



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 4 de 5

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el quince (15) de febrero de 2021

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

MM



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 5 de 5

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000055 sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y/O EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y/O LA ESU.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000055 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el ocho (08) de febrero de 2021

ESU

CONTRATISTA

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente *EWAM*

  
**CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ VILLEGAS**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios *JALP*

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera *MVP*

Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Abogado - Contratista, Unidad de Gestión Jurídica *SB*

Proyectó: Catalina Molina Betancur, Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística *CM*

